

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1960

Nº 14.223

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 221 de 1º de septiembre de 1960, por el cual se nombra una Delegación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 148 de 9 de agosto de 1960, por el cual se modifica artículo de un decreto.

Decreto Nº 149, de 9 de agosto de 1960, por el cual se abre un crédito suplemental.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 86 de 17 y 87 de 18 de abril de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 58 de 9 de julio de 1959, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el señor Manuel Salvador Jiménez.

Contrato Nº 59 de 15 de julio de 1959, celebrado entre la Nación y el señor John H. Heymann.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 221
(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1960)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá al Tercer Período de Sesiones del Comité de los "21".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización de los Estados Americanos, ha sido invitada a hacerse representar en el Tercer Período de Sesiones de la Comisión Especial para Estudiar la Formulación de nuevas Medidas de Cooperación Económica (CECE);

Que su Excelencia el señor Ministro de Hacienda y Tesoro recomienda la designación de una Delegación para que represente a la República de Panamá en tan importante evento;

Que es facultad del Organó Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, Congresos o Conferencias en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de la República de Panamá al Tercer Período de Sesiones de la Comisión Especial para Estudiar la Formulación de Nuevas Medidas de Cooperación Económica (CECE), que tendrá lugar en Bogotá, Colombia, a partir del 5 de septiembre del presente año, la cual quedará integrada así: Su Excelencia el Ingeniero Fernando Eleta A., Ministro de Hacienda y Tesoro, quien la presidirá; y los señores Henrique Obarrio, Manuel Varela, Herman Rodríguez, Julio E. Heurtematte, Rubén Darío Carles Jr., José María Sánchez, Jorge Riba, David Samudio y Augusto Guillermo Arango, Delegados, y la señora Delsa P. de De la Rosa, Observadora.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione el envío de los Delegados serán por cuenta del Ministerio de Hacienda y Tesoro y que el nombramiento de la señora Delsa P. de De la Rosa, es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primero del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

M. J. MORENO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 148
(DE 9 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se modifica el Artículo 15 del Decreto Nº 6 de 19 de enero de 1959, que derogó los Nos. 959 de 8 de octubre de 1946, 632 de 5 de septiembre de 1951 y 729 de 20 de diciembre de 1951, y por el cual se reglamentó la adjudicación de lotes de los terrenos de la parcelación B-bis de la finca denominada "Sitio de Chilibre", jurisdicción del Distrito de Panamá.

El Presidente de la República,
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Pública celebrada en el Ministerio de Hacienda y Tesoro el 27 de septiembre de 1952, fueron adjudicados provisionalmente seis (6) lotes de terreno de la parcelación denominada Sección A-bis del Sitio de Chilibre;

Que por diversos motivos que se exponen en la parte motiva del Decreto Nº 6 ya mencionado, estas adjudicaciones provisionales que se originaron con motivo de la licitación aludida, no llegaron a convertirse en definitivas, pero tampoco se le canceló el derecho a dichos adjudicatorios;

Que por tal razón, al prepararse el Decreto Nº 6 en referencia, en su Artículo 15, se tuvo el propósito de dar un plazo no mayor de un año a las personas que habían sido favorecidas en la Licitación del 27 de septiembre de 1952, a fin de que pudieran presentar una nueva solicitud para que se continuara el negocio hasta lograr la adjudicación definitiva, pero que al redactarse el artículo 15, por error se expresó que dichas personas deberían presentar dicha solicitud en un término no menor de un año;

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
 (Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza)
 Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3436

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
 AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 SUSCRIPCIONES:

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
 Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días
 del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
 El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 FERNANDO ELETA A.

ABRESE UN CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 149
 (DE 9 DE AGOSTO DE 1960)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al
 Presupuesto de Gastos del Ministerio
 de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo solicitó a la Comisión
 Legislativa Permanente la aprobación de un Cré-
 dito Suplemental por la suma de B/. 15.000.00,
 imputables al Presupuesto de Gastos del Minis-
 terio de Gobierno y Justicia para reforzar la par-
 tida para la reparación de los vehículos al servi-
 cio de la Guardia Nacional.

Que el Crédito Suplemental mencionado no al-
 terará el equilibrio del Presupuesto, ya que se
 aumentará la partida 0400701.214 en B/. 15.000.
 00, mediante disminución de igual suma en la
 partida 0400701.302 del Presupuesto del mismo
 Ministerio.

Que de conformidad con lo establecido en el
 Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministerio de
 Trabajo, Previsión Social y Salud Pública y el
 Contralor General de la República conceden la
 viabilidad y conveniencia porque hay fondo dis-
 ponible en la partida que se transfiere y a la con-
 veniencia de mantener en servicio los vehículos
 de la Guardia Nacional.

Que tramitada la petición de conformidad con
 los requisitos establecidos en los artículos 221 de
 la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152,
 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código
 Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, me-
 diante Resolución Nº 12 de 21 de julio del año
 en curso, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por con-
 ducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ex-
 pedir el Decreto que ordene en definitiva la aper-
 tura de los Créditos Adicionales, tanto Suple-
 mentales como Extraordinarios que hayan sido
 debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemen-
 tal al Presupuesto de Gastos de la actual vigen-
 cia del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la
 suma de B/. 15.000.00, para sufragar los gastos
 debidos a la reparación de los vehículos al servi-
 cio de la Guardia Nacional, mediante el aumen-
 to de la partida 0400701.214 y la disminución en
 la partida 0400701.302 de la suma de B/. 15.000.
 00, del mismo Presupuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días
 del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.
 El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 FERNANDO ELETA A.

Que en efecto, el texto del mencionado artícu-
 lo 15, en la forma que fue redactado es el siguien-
 te:

“Artículo 15: Las personas que con anteriori-
 dad a la vigencia de este Decreto hayan sido fa-
 vorecidas con lotes de esta parcelación mediante
 Licitación Pública y han hecho algún pago sob-
 re los mismos, tendrán derecho a acogerse a las
 disposiciones que aquí se establecen, en lo que se
 refiere a los plazos de pago y las sumas ya pa-
 gadas con motivo de la Licitación les serán com-
 putadas como cuotas regulares. Para tal fin pre-
 sentarán solicitud en ese sentido ante el Minis-
 terio de Hacienda y Tesoro, en un término no me-
 nor de un año, desde la promulgación del presen-
 te Decreto, a la cual acompañaran los justifican-
 tes correspondientes.

Que es necesario corregir el error apuntado,
 porque no se justifica que dichas personas ten-
 gan a partir del término de un año un período
 ilimitado para formular sus peticiones;

Que por otra parte, es razonable conceder un
 término adicional para que puedan presentar las
 mismas;

DECRETA:

Artículo 1º: El Artículo 15 del Decreto Nº 6
 de 19 de enero de 1959, quedará así:

Artículo 15: Las personas que con anteriori-
 dad a la vigencia de este Decreto hayan sido fa-
 vorecidas con lotes de esta parcelación median-
 te Licitación Pública y han hecho algún pago sob-
 re los mismos, tendrán derecho a acogerse a las
 disposiciones que aquí se establecen en lo que se
 refiere a los plazos de pago y las sumas ya pa-
 gadas con motivo de la Licitación les serán com-
 putadas como cuotas regulares. Para tal fin pre-
 sentarán solicitud en ese sentido ante el Minis-
 terio de Hacienda y Tesoro, en un término *no*
mayor de un año, desde la promulgación del pre-
 sente Decreto, a la cual acompañarán los justifi-
 cantes correspondientes.

Artículo 2º: No obstante lo dispuesto en el
 artículo anterior, las personas favorecidas con
 adjudicaciones de lotes de terreno en esta parce-
 lación mediante Licitación Pública, a que se re-
 fiere el mencionado artículo, tendrán un térmi-
 no de un año a partir de la promulgación del pre-
 sente Decreto para formalizar su solicitud y de
 no hacerlo así, perderán los derechos adquiridos
 y las sumas pagadas quedarán a favor de la Na-
 ción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMER 86
(DE 17 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se nombran maestros de grado en la Provincia escolar de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, permanentes, en la Provincia Escolar de Coclé, a las siguientes personas:

Nidia Vásquez A.: Para la Escuela Altos de la Estancia.

Melva Bermúdez A.: para la Escuela Las Huacas.

María de J. C. de Jiménez: para la Escuela Pocrí.

María Esther Bonilla: para la Escuela Cermeño, en reemplazo de Rita E. Collado, quien renunció.

Herenia C. de Pinzón: para la Escuela Alejandro Tapia No. 2 en reemplazo de Graciela E. De León, quien fué trasladada.

Benigna Q. de MacGuinness: para la Escuela Pocrí, en reemplazo de Eladia M. V. de Tapia, quien fué trasladada.

Pascual Serrano V: para la Escuela Alejandro Tapia No. 2, en reemplazo de Brunilda S. de Rodríguez quien fué trasladada.

Jaime Antonio Pérez: para la Escuela Santa Rita, en reemplazo de Eusebia Andrión C., quien fué trasladado.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Grado de Primer Categoría, interinos por dos años, a las siguientes personas:

Laura Victoria Puyol G: para la Escuela Altos de la Estancia, en reemplazo de Rosalía Al- la de González, quien fué nombrado interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Argelis E. Campos C: para la Escuela Cerro Miguel, en reemplazo de Sabina Guerrero, quien fué nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Ana Brunilda Vergara de Quiel: para la Escuela Los Rincones en reemplazo de Romelia G. de Poveda, quien fué nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Badhy Tusildas O.: para la Escuela Sofre en reemplazo de Natividad Matos M., quien fué trasladada.

Emma Gil Sánchez: para la Escuela Las Baretas, en reemplazo de Dolores Luzmila Viteri, quien ha sido trasladada.

Eva Rosa Frias: para la Escuela Calabazo, La Pintada, en reemplazo de Mayra Enith Campos, quien ha sido trasladada.

Gertrudis Rodríguez R.: para la Escuela Cerro Corral, en reemplazo de Leticia Eusebia García, quien ha sido trasladada.

Elsa Bolaños G.: para la Escuela Loma Bonita, La Pintada, en reemplazo de Nivia Esther Castro V., quien ha sido trasladada.

Melva R. Pérez: para la Escuela Santa Rita, en reemplazo de Betsy M. Vega Rudas, quien ha sido trasladada.

Zenaida González R.: para la Escuela Las María, en reemplazo de Manuel Ovidio Reyna H., quien ha sido trasladado.

Daniilo Enrico Pérez: para la Escuela Cascajal, en reemplazo de Lidia Mariano Abrahams, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Artículo Tercero: Nómbrase Maestros de Grado, de Primera Categoría, interino por un año, a las siguientes personas:

Marielena Quirós: para la Escuela Sonadora, en reemplazo de Ema Leticia Oberto, quien ha sido trasladada.

Melva E. de Gracia N: para la Escuela Capellanía.

Jaime Guardia B.: para la Escuela El Palmar.

Carlos Guevara: para la Escuela El Palmar, en reemplazo de José R. Cleghorn, quien fue nombrado interino hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Samuel Pérez Batista: para la Escuela "U".

Velkis M. Vega A.: para la Escuela Los Cerrillos, en reemplazo de Olga A. Solanilla, quien fué nombrada interina hasta finalizar el año escolar 1957-58;

Raimunda Girón R.: para la Escuela Lurá.

Mercedes Arrocha S.: para la Escuela Piedras Gordas.

María Del C. Hernández: para la Escuela San Pedro.

Nivia Esther Salazar: para la Escuela Tu- cué.

Norma Elena Pérez: para la Escuela Santa Rita, Antón, en reemplazo de Ana Virginia Tejada, quien fué trasladada.

Aída María L. de Arcia: para la Escuela Río Hato, en reemplazo de Cecilia C. de Wise, quien renunció.

Vilma V. Ríos: para la Escuela Churubé, en reemplazo de Rosalía G. de Campos, quien fué trasladada.

Delia Bonilla L.: para la Escuela Francisca C. de Sierra, en reemplazo de Carmen Ledezma de Quesada, quien ha sido trasladada.

Antonio Morán Pérez: para la Escuela Chirv- vá, en reemplazo de Jorge Luis Herazo, quien ha sido trasladado.

Esther María Matos M., para la Escuela Los Volcanes, en reemplazo de Oscar Barahona Chang, quien ha sido trasladado.

Agustina María Muñoz V., para la Escuela Santos George, en reemplazo de Candelaria Morales, quien ha sido trasladada.

Gladys María García, para la Escuela La Honda, en reemplazo de Lidia María Ramos, quien ha sido trasladada.

Artículo Cuarto: Nómbrase Maestros de Educación para el Hogar de Primera Categoría, permanentes, e interinos por dos años así:

Aurea Mercedes Bourdet de De León, para la Escuela Alejandro Tapia Nº 2, permanente.

Zoraida Graciela Ríos P., para la Escuela El Cristo, interinamente por dos años, en reemplazo de Bertina de Bello, quien ha sido trasladada.

Artículo Quinto: Nómbrase a Josefa E. Guevara R., Directora de IVª Categoría, permanente, en la Escuela Piedras Gordas, en reemplazo de Pascuala Serrano V., quien ha sido trasladada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO

DECRETO NÚMERO 87

(DE 18 DE ABRIL DE 1958)

por el cual se nombran Maestros de grado en la Provincia Escolar de Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Grado de Primera Categoría, permanentes, en la Provincia Escolar de Colón, a las siguientes personas:

Sara M. Puello P., para la Escuela Anexa Abel Bravo Nº 1 en reemplazo de Sara M. Puello, quien fue nombrada interina hasta finalizar el año escolar.

Marcos Vega, para la Escuela Puerto Pilón, en reemplazo de Emilio Cañate, quien fue trasladado.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestro de Grado, Permanente, con servicio Especial en la Frontera a Emilio Cañate, en reemplazo de Marcos Vega A., quien fue trasladado.

Artículo Tercero: Nómbrase Maestros de Grado, interinos, por dos años, a las siguientes personas:

Arcadio Martínez, para la Escuela Mulatupo, San Blas, en reemplazo de Gilberto Solano, quien ha sido trasladado.

Enrique Sánchez, para la Escuela de Portobelo, en reemplazo de Blanca Elia Espinosa, quien fue nombrada interina.

Milán Sánchez, para la Escuela Garrote, Portobelo, en reemplazo de Manuel A. Molinar, quien ha sido trasladado.

Vicente Bracho, para la Escuela El Guásimo, en reemplazo de Herlinda Gafástica B., quien ha sido trasladada.

Luis Enrique Avila H., para la Escuela Efraín Tejada U., en reemplazo de Herminia Llerena, quien ha sido trasladada.

Lucila Alen, para la Escuela Miguel de la Borda, en reemplazo de Silvia M. de Hurtado, quien ha sido trasladada.

Hilma Maria Pedroza, para la Escuela Nuevo Vigía, en reemplazo de Emidia H. de Tunon, quien ha sido trasladada.

Juliana Lara T., para la Escuela Palmas Bellas, en reemplazo de José del C. Ceballos Jaén, quien ha sido trasladado.

Delia Ku Soto, para la Escuela Adelaida Herrera, en reemplazo de María C. Avila Molinar, quien fue trasladada.

Angel Lan, para la Escuela Santa Isabel, en reemplazo de Carmen F. de Romero, quien fue trasladada.

Artículo Cuarto: Nómbrase Maestros de Grado, interinos por un año, a las siguientes personas:

Violeta Soo T., para la Escuela Playón Chico, San Blas, en reemplazo de Violeta Soo T., quien trabajó interina hasta finalizar el año escolar.

Efraín Tejada V., para la Escuela Mulatupo, San Blas, en reemplazo de Efraín Tejada V., quien trabajó interinamente hasta finalizar el año escolar.

Próspero Aguirre González, para la Escuela El Marañón, en reemplazo de Próspero Aguirre González, quien trabajó interino hasta finalizar el año escolar.

Pascual Barrera, para la Escuela Boca del Congal, en reemplazo de Pascual Barrera, quien trabajó interino hasta finalizar el año escolar.

Evelina Córdoba, para la Escuela Manuel U. Ayarza, en reemplazo de Evelia Guilaspe C., quien ha sido trasladada.

Ernesto Vella, para la Escuela Efraín Urriola, en reemplazo de Esperanza del G. de Pineda, quien fue trasladada.

Artículo Quinto: Nómbrase a Sor María Soto, maestra de grado de IVª Categoría, interina por un año en la Escuela de Ustupo, San Blas, por aumento de matrícula.

Artículo Sexto: Nómbrase a Herclilia Benedx A., Maestra de grado, permanente, en la Escuela Las Piñas en reemplazo de Santos Jorge Rodríguez, quien fue trasladado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO 58

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, por una parte y Manuel Salvador Jiménez, portador de la cédula de identidad personal Nº 28-10-247, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a

pintar a dos manos, el Antiguo Pabellón de la Escuela "Santos Jorge", (Chilibre), de acuerdo con el detalle que sigue, dentro de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal de este contrato:

Pintura de agua: M2		
Cielorosas	5.40.00 a	
B/. 0.22 c/u		B/. 99.00
Pintura de aceite: M2		
Techo	540.00 a	
0.65 c/u		473.20
Zócalos interiores	126.00 a	
0.50 c/u		63.00
Zócalos exteriores	262.00 a	
0.50 c/u		131.00
Servicios	138.00 a	
0.50 c/u		69.00
Total	B/. 835.20	

Segundo: El Contratista suministrará todos los materiales, mano de obra, transporte y demás enseres necesarios para llevar a cabo el trabajo a que se contrae la cláusula anterior.

Tercero: El Ministerio de Obras Públicas reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por los trabajos a que se contrae el presente contrato la suma de ochocientos treinta y cinco balboas con veinte centésimos (B/835.20), la cual se será reconocida una vez que la obra haya sido recibida satisfactoriamente, previa presentación de la cuenta respectiva. El gasto se imputará a la Partida 1100404.212 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Cuarto: El Contratista podrá solicitar abonos en proporción al progreso de los trabajos; pero para ello será indispensable la aprobación del Inspector de la obra.

Quinto: El Contratista permitirá que el Inspector de la obra designado por el Ministerio de Obras Públicas, la inspeccione cuando así lo considere conveniente y se obliga a acatar las instrucciones que al respecto se le impartan.

Sexto: El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en relación con el cumplimiento del presente contrato.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

El Contratista,

Manuel Salvador Jiménez

Refrendo:

Alejandro Román C.

Contralor General de la República.

CONTRATO NUMERO 59

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F. Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y John

H. Heymann, portador de la cédula de identidad personal número 47-42995, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a prestar sus servicios a la Nación, en la filmación y exhibición de notas cinematográficas, a colores, dedicadas a la divulgación de los trabajos y obras que realice el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con instrucciones previas del Ministro del Ramo.

Parágrafo: Estas notas cinematográficas, a colores, forman parte de las ediciones regulares quincenales de la Revista Cinematográfica Nacional que se estrena en la ciudad de Panamá, en los teatros Vella Vista y Variedades, en Colón, y en los teatros de las siguiente comunidades: Chorrera, Penonomé, Aguadulce, Chitré, Las Tablas, Santiago, David, Boquete y Puerto Armuelles.

Segundo: Las adiciones regulares quincenales de la Revista Cinematográfica Nacional se exhibirán en presentaciones populares y gratuitas, en plazas públicas, escuelas y gimnasios, en las poblaciones del interior, a lo largo de la Carretera Central donde haya facilidades de corriente eléctrica.

Parágrafo: El Contratista cooperará con el Servicio de Divulgación Agrícola para lograr una circulación total de las ediciones regulares quincenales de la Revista Cinematográfica Nacional, en el campo.

Tercero: En la presentación e inclusión de las notas cinematográficas, a colores, quincenales, en las ediciones regulares de la Revista Nacional, se destacará la labor del Gobierno en general y la cooperación inter-ministerial en las obras.

Parágrafo: El Contratista preparará, una adición especial de la Revista Nacional, cada dos meses, para ser exhibida en el exterior.

Cuarto: Es convenido que el Ministerio de Obras Públicas correrá con los gastos de transporte del Contratista, cuando se trate de la filmación de notas cinematográficas dedicadas a obras y trabajos que se realicen fuera del perímetro de las Provincias de Panamá y Colón.

Quinto: El Contratista correrá con todos los gastos que ocasione la circulación y exhibición de las adiciones regulares quincenales de la Revista Cinematográfica Nacional en sus presentaciones regulares en todo el país.

Sexto: Queda convenido que el término de duración de ese contrato será de siete (7) meses consecutivos, con un total catorce (14) ediciones, en las que se incluirán notas dedicadas a la divulgación de las obras que realice el Ministerio de Obras Públicas, a razón de dos (2) mensuales.

Séptimo: La Nación, a causa de las obligaciones adquiridas por el Contratista, según las estipulaciones de este documento, le reconocerá la suma de trescientos cincuenta y siete balboas con catorce centésimos (B/357.14) pagaderos en mensualidades vencidas.

Octavo: El gasto se imputará al actual Presupuesto, con aplicación a la Partida número

14004.11 que corresponde a la partida de Gastos Imprevistos.

Noveno: El presente contrato entrará en vigor a partir del primero (1º) de junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959) y no requiere el dictamen favorable del Consejo de Gabinete por tratarse de prestación de servicios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia, se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

El Contratista,

John H. Heymann.

Refrendo:

Alejandro Remón C.,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 15 de julio de 1959.
Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.,

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Concurso de Precios para adquisición de Medicinas con destino al Depósito de Farmacias

Hasta el Jueves 15 de septiembre de 1960, a las 10:15 a. m. se recibirán y abrirán propuesta en el Auditorium de la Policlínica Presidente Remón, para adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, 3er. piso edificio de Administración, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y dos copias en papel simple.

Panamá, 1º de septiembre de 1960.

José Luis Rubio,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 30 de septiembre de 1960, por el suministro de materiales para turbina y dos (2) motores eléctricos verticales para mejorar los equipos de bombeo del Acueducto de Santiago, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 30 de agosto de 1960.

Luis Chandeck,

Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 26 de septiembre de 1960, por el suministro de "tubería de hierro fundido y demás materiales necesarios" para el Acueducto de Las Tablas, solicitados por el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 30 de agosto de 1960.

Luis Chandeck,

Jefe del Departamento de Compras.
(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suserito, Secretario de la Dirección de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta, entre las siete de la mañana y la una y treinta de la tarde, para que tenga lugar el remate de la finca Nº 8233 de propiedad de Juan Antonio Ameglio Zambrano, contra quien se ha entablado juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva debido a obligación pendiente por razón del Impuesto sobre Inmuebles.

La mencionada finca consta de un lote de terreno y casa en el construida, marcados en el Plano con el Nº 33 de la barriada de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá, con una superficie de quinientos metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

Por el Norte limita con la propiedad o lote vendido a Manuel Figueroa y mide veinte metros; por el Sur limita con la Avenida Segunda y mide veinte metros; por el Este limita con el Lote Número treinta y cuatro y mide veinticinco metros; y por el Oeste limita con parte del Lote Número treinta y dos y mide veinticinco metros. Sobre el terreno descrito que constituye esta finca, hay construida una mejora que consiste de una casa de dos pisos, la planta baja de bloques de terracota y la planta alta de madera y techo de hierro acanalado. Sus medidas y linderos son los siguientes:

Esta construcción mide doce metros de frente, por diez metros con treinta centímetros de fondo, ocupando una superficie o área de construcción de ciento veintitres metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados, y colinda por todos sus lados con terrenos libres de la misma finca arriba descrita.

Su valor total registrado alcanza a la suma de once mil balboas (B/. 11.000.00).

El único gravamen vigente que pesa sobre esta finca es el secuestro, elevado a embargo, decretado por, este Despacho con motivo del presente juicio, hasta la concurrencia de mil ciento cincuenta y dos balboas con cuarenta y ocho centavos (B/. 1,152.48).

Será postora admisible la que cubra el ochenta por ciento (80%) del valor de la finca, que es el valor registrado.

Las propuestas se oirán desde las siete de la mañana hasta las doce y treinta de la tarde, y dentro de esta última hora, las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate.

Para ser postor hábil en esta licitación, se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco por ciento del valor de la finca.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta.

Alessio Conte,

Secretario.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 42

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Juan B. Batista C., varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, casado, con oficina en la calle "B" de esta ciudad Nº 30-27, cedula Nº 6-AV-12-775 en memorial de fecha 6 de julio de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para sus mandantes señora Juana Eloy Navarro, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, católica, cedulada Nº 6-16-22 de oficios domésticos, vecina de La Cabuya y actualmente vecina de Chitré en nombre y representación de sus hijas menores Aura Elena Marciaga y Dominga Marciaga de 14 y 12 años respectivamente naturales de Cabuya, Distrito de Parita, se les conceda título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "La Envidia" ubicado en La Cabuya, Distrito de Parita de una capacidad superficial de dos mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con seis mil quinientos centímetros cuadrados (2148 m. c. más 6500 cm.2) dentro de los siguientes linderos: Norte: camino de El Jarino; Sur: quebrada El Jarino; Este: terreno de Manuel Chavarria y Oeste: terreno de Rufina Bernal.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 8 de julio de 1960.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,
RODOLFO SOLIS U.

El Inspector de Tierras y Bosques,
Alfonso Castillero O.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 160

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Jerónimo Castillo, varón, mayor de edad, soltero y con cédula de identidad personal número 9-112-1237, y sus menores hijos, Anaías, José de la Rosa, Antonio y Cecilia Castillo; José de la Cruz Castillo, varón, mayor de edad, soltero y con cédula de identidad personal número 9-114-236, todos panameños, naturales y vecinos del Distrito de La Mesa, agricultores pobres, han solicitado la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "Montes El Sangrillal", ubicado en el citado Distrito de La Mesa de una superficie de treinta y nueve hectáreas con cuatro mil ochocientos ochenta metros cuadrados (39 hectas. 4.880 m2) y dentro los siguientes linderos:

Norte: Rastrojos libres y Rosario Castillo;

Sur: Rastrojos libres;

Este: Montes y rastrojos libres; y

Oeste: Montes libres.

En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía Municipal de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término. Y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicado por tres veces en dicho Órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 4 de mayo de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Secretario Ad-Hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 236

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que el Dr. Héctor Pinzón C., varón, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con oficinas en la calle 8ª Nº 3203, en nombre y representación de los señores Tomás González, Dídimo González, Adriano González y otros, agricultores pobres, sin tierras de cultivos, vecinos del Distrito de Las Palmas, ha solicitado que se le adjudique a título de propiedad en gracia, común y pro indiviso, un globo de terreno nacional denominado "Llano de Los Ruices", ubicado en el Distrito antes mencionado de una capacidad superficial de ciento treinta y cuatro hectáreas con dos mil setecientos metros cuadrados (134 Hect. 2700 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Cerro San Cristóbal, Terrenos Nacionales, Martín Censión y otros y Cerro El Pedregoso;

Sur: Terrenos Nacionales, Ocimo Abrego y faldas Cerros Cajón;

Este: Emilianó Gaitán y otros, y Leonidas González y otros;

Oeste: Terrenos Nacionales y Sebastián Valdéz y otros.

Para conocimiento del público se fija el presente edicto, por el término de treinta (30) días hábiles, en esta Administración, otra se enviará a la Alcaldía Municipal de Las Palmas, por igual término y otra se le publicará por tres veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" con el fin de quien se considere perjudicado con esta adjudicación dentro del término ocurra a hacerlo valer.

Santiago, 20 de agosto de 1960.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Oficial de Tierras Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjurjo.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 220

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Señor Jerónimo Macías, abogado de esta localidad, ha solicitado de esta Administración para los señores José María Guevara, Patricio Toribio Guevara, Abilio Guevara, Aquilina Guevara, Juan Guevara y Facunda Guevara, agricultores pobres, y para los hijos de éstos, menores de edad, la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "El Tallal", ubicado en el Distrito de Soná, de una capacidad superficial de noventa y nueve hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (99 Hect. 5.500 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Las Palmas, terrenos nacionales, La Divisa;

Sur: terrenos nacionales, Eugenio Tenorio, Alto del Bongo;

Este: La Divisa, Alto El Aguacate, terrenos nacionales, y

Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en esta Administración por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en la Alcaldía de Soná por igual término, y otra se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por tres veces, en dicho Órgano de publicidad, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, julio 9 de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc.

J. A. Sanjurjo.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 24

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Arthur Jennins Griffin o Arthur Jenning Griffiths, americano, de 49 años de edad, casado comerciante, y vecino de esta ciudad con residencia en la casa Nº 26, de la calle 2ª y Francisco Filós y portador de la cédula de identidad personal número 8-16518, para que en el término de diez más el de la distancia a contar de la última publicación de este Edicto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2343 del Código Judicial, reformado por el 17 de la Ley Nº 1ª de 20 de enero de 1959, se presente a estar en deecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de Violación de Correspondencia según auto dictado por este Juzgado, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Sexto del Circuito.—Panamá, veintitres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por tales razones, el que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, de acuerdo en parte con la opinión del Representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Arthur Jennins Griffin o Arthur Jenning Griffiths, americano de 49 años de edad, comerciante y vecino de esta ciudad con residencia en la casa número 26 de calle 2ª y Francisco Filós y portador de la cédula de identidad personal número 8-16518 y Rufino Camarena de generales desconocidas en el expediente, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, de la Ley 34 de 1941, y decreta la detención del segundo, no así la del primero, por no ser precedente.

Cuentan las partes con el término de cinco días para aducir pruebas que estimen convenientes presentar en el juicio oral que se efectuará el día diez y seis de diciembre del año en curso, a las tres de la tarde. Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Américo Rivera L., Juez Sexto del Circuito.—Manuel García, Secretario".

Se advierte al encartado que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, esta resolución quedará notificada legalmente para todos sus efectos.

Recuérdese a todas las autoridades de la República, del Orden Judicial y Político, la obligación que tienen de perseguir y capturar al enjuiciado so pena de incurrir en la responsabilidad penal de encubridores del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar a Arthur Jennins Griffins o Arthur Jennings Griffiths, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta, siendo las diez de la mañana, y copia del mismo, se remite en esta fecha, al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación en este Organó, por cinco veces consecutivas.

El Juez, AMERICÓ RIVERA L.

El Secretario, Raúl Gmo. López G.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a Luis F. Abrego, de generales desconocidas, para que en el término de diez días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a notificarse del Auto encausatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutive.

Juzgado Quinto Municipal de lo Penal.—Panamá, veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nom-

bre de la República y por autoridad de la Ley, en un todo de acuerdo con la opinión Fiscal, llama a responder en juicio criminal a Luis F. Abrego de generales desconocidas, como infractor de las disposiciones que define y sanciona el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, y se ordena su inmediata detención.

Cinco días hábiles tienen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto del juicio oral que se verificará a partir de las nueve de la mañana del día 8 de mayo próximo.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Léase, cópiese y notifíquese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—El Secretario, Carlos M. Quintero.

Diez días después de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", se considerará hecha legalmente la notificación del auto encausatorio cuya parte resolutive se ha transcrito, para todos los efectos. Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos M. Quintero.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de David, por medio del presente edicto, emplaza a Gilberto González Almengor (a) Cabrito, varón, panameño, soltero, agricultor, de 27 años de edad, natural y residente en Alto Lino, Distrito de Boquete, hijo de Irene Almengor y Estelvina González, procesado por el delito de hurto, en daño de Luis Durán, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a notificarse personalmente de la Sentencia de Segunda Instancia dictada en ese juicio, en cumplimiento de la siguiente resolución.

"Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí.—Sentencia Nº 113.—David, veintiocho (28) de junio de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:

A mérito de estas consideraciones el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocación de la sentencia condenatoria venida en consulta, absuelve de los cargos deducidos por el auto de proceder a Gilberto González Almengor (a) Cabrito.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdos.) Ernesto Rovira, Juez Segundo del Circuito.—Guillermo Morrison, Juez Primero del Circuito.—Aura Ureta, Estenografa, por el Secretario".

Juzgado Primero Municipal del Distrito de David.—David, trece (13) de julio de mil novecientos sesenta (1960)

Visto el informe Secretarial anterior, se dispone: emplazar al procesado Gilberto González Almengor (a) Cabrito, para que dentro de los doce (12) días siguientes a la última publicación del edicto correspondiente a la "Gaceta Oficial", que debe hacerse por cinco (5) veces consecutivas, comparezca ante este Tribunal a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada en este juicio.

Fíjese el edicto correspondiente y hágase la comunicación de rigor.

Notifíquese.—(Fdos.) El Juez, Dora Goff.—L. A. Cabrera J., Secretario".

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidos (22) de julio de mil novecientos sesenta (1960), y copia auténtica se envía a la "Gaceta Oficial" para su publicación.

La Juez Primero Municipal,

DORA GOFF.

El Secretario,

L. A. Cabrera J.

(Segunda publicación)